CONTRATO N° 50/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2.012

"(ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA EL RESGUARDO DE REACTIVOS – AD REFERENDUM, ID Nº 243.502)"

Entre el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, representado para este acto por el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, Director General, con Cedula de Identidad N° 1.245.084, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIOLIDER**, con RUC N° 1151289-0, domiciliada en Eusebio Ayala s/ República Argentina N° 2085, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. ANA MARIA ENCISO, con Cédula de Identidad N° 1.151.289, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA EL RESGUARDO DE REACTIVOS – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA EL RESGUARDO DE REACTIVOS – AD REFERENDUM ID Nº 243.502

1.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 14/09/2012.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradiccion o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 530, sujeto a la aprobación de la reprogramación presupuestaria del Ejercicio 2012, hasta la suma de **54.000.000** guaraníes (Gs. Cincuenta y Cuatro Millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243.502

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2012, convocado por la SUB UOC Nº 22, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. Nº 015/2012, fecha 14/09/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	P. U. (IVA incl. si corresp.)	Cant.	Precio Total (IVA incl. Si corresp.)
1	24131503-003	CÁMARA FRIGÓRIFICA EQUIPAMIENTO, PROVISIÓN Y MONTAJE DE CÁMARA FRIGORIFICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Temperatura (conservadora) de 0 a 8°C 3,26 mts. De largo. 2,30 mts. De altura 3,50 mts. De ancho Unidad condensadora con motor de procedencia (especificar) de 5hp 380 voltios, con presostato alta y baja. Sistema de evaporadores con 4 Forzadores de 25 cm cada uno y aleta de aluminio con cañería de cobre 5/8. Resistencia siliconada en el desagüe. Válvula Danfoss Orificio de válvula Danfoss Caja PVC para llave de mando. Automático MT 900 termómetro, termostato, digital con descongelamiento automático para thimer. Salida de interfase para monitoreo computarizado 24 hs.	FRIOLIDER	NACIONAL	Unidad	Unidad	54.000.000	1	54.000.000

DR. RUBÉN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

		Protector térmico rele falta de fase y sensibilidad de alta y baja tensión eléctrica. Contactor 380 voltios para motor. Llave corte botones para motor Llave termomagnética 380 voltios Llave termomagnética 220 voltios Filtro 1/2 silica para gas Freón Ecológico Aislamiento, panel de chapa prepintada de exigencia municipal, con poliuretano expandido de 60 mm, con densidad de 38 a 42 kg por metro cúbico. Zocalos sanitarios conforme a normas INAM. 1 Puerta de cámara con herraje especial con cortina plástica. Piso de plástico reforzado con fibra de vidrio. 8 Estantes metálicos en acero inoxidable de 2 mts de alto x 1 mt. de ancho y 0,40 de profundidad, 6 bandejas con refuerzo tipo omega, patas de 40 mm x 400mm con regulador. Luz interior conforme a la exigencia del alimento. Gas ecológico R404 de exigencia internacional. Instalación de motor con soporte de hierro y tendido eléctrico hasta el lugar de montaje del equipo, con cable TPR de 4x4mm. Base metálica para unidad condensadora. Desmontaje de marco y puerta de madera para ubicación de puerta de la cámara. Terminación con revoque y pintura de la parte afectada. GARANTÍA POR 2 (DOS) AÑOS, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA TRES MESES, MANUAL TÉCNICO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL AUTORIZADO.								
TOTAL ADJUDICADO										54.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 Duración del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora sito en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

7.3 Plan de Entrega: El total adjudicado deberá ser entregado dentro de los 30 (Treinta) días hábiles a la firma del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega. NO CORRESPONDE.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La falta de entrega del bien dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.-

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida
1	24131503-003	CÁMARA FRIGORÍFICA EQUIPAMIENTO, PROVISIÓN Y MONTAJE DE CÁMARA FRIGORIFICA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Temperatura (conservadora) de 0 a 8°C 3,26 mts. De largo. 2,30 mts. De altura	FRIOLIDER	NACIONAL	Unidad	Unidad

DR. RUBÉN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

		3,50 mts. De ancho Unidad condensadora con motor de procedencia (especificar) de 5hp 380 voltios, con presostato alta y baja. Sistema de evaporadores con 4 Forzadores de 25 cm cada uno y aleta de aluminio con cañería de cobre 5/8. Resistencia siliconada en el desagüe. Válvula Danfoss Orificio de válvula Danfoss Caja PVC para llave de mando. Automático MT 900 termómetro, termostato, digital con descongelamiento automático para thimer. Salida de interfase para monitoreo computarizado 24 hs. Protector térmico rele falta de fase y sensibilidad de alta y baja tensión eléctrica. Contactor 380 voltios para motor. Llave corte botones para motor Llave termomagnética 380 voltios Llave termomagnética 220 voltios Filtro 1/2 silica para gas Freón Ecológico Aislamiento, panel de chapa prepintada de exigencia municipal, con poliuretano expandido de 60 mm, con densidad de 38 a 42 kg por metro cúbico. Zocalos sanitarios conforme a normas INAM. 1 Puerta de cámara con herraje especial con cortina plástica. Piso de plástico reforzado con fibra de vidrio. 8 Estantes metálicos en acero inoxidable de 2 mts de alto x 1 mt. de ancho y 0,40 de profundidad, 6 bandejas con refuerzo tipo omega, palas de 40 mm x 400mm con regulador. Luz interior conforme a la exigencia del alimento. Gas ecológico R404 de exigencia internacional. Instalación de motor con soporte de hierro y tendido eléctrico hasta el lugar de montaje del equipo, con cable TPR de 4x4mm. Base metálica para unidad condensadora. Desmontaje de marco y puerta de madera para ubicación de puerta de la cámara. Terminación con revoque y pintura de la parte afectada. **GARANTÍA POR 2 (DOS) AÑOS, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA TRES MESES, MANUAL TÉCNICO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL AUTORIZADO.**				

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 17 días del mes de SETIEMBRE de 2012.

Firmado por el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por _____ (VENDEDOR).

Frío Ridez
Rca. Argentina Nº 2085 c/ E. Avala
Tel.: 021 [illegible]

Ridez
Rca. Argentina Nº 2085 c/ E. Avala
Tel.: 021 [illegible]

HOSPITAL MAT. INF. DE FDO. DE LA MORA - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Dirección General

RUBEN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora